

## GERENCIA GENERAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 54-2017

# MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento:



# GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 54-2017

2

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÙBLICAS O SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que, la viabilidad y conveniencia técnica de la contratación se basa en que CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, es una empresa pública que ofrece una amplia gama de servicios y productos postales de alta calidad a precios competitivos, tanto a nivel nacional como internacional, siendo el servicio a crédito EMS el que requiere Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para las gestiones que deben realizarse para el correcto y normal desarrollo de sus actividades:

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 4 por USD 1,191.12 (valor sin IVA) y No. 5 por USD 142.93 (valor del IVA) de fechas 17 de noviembre de 2017; donde el Departamento Financiero comunica la disponibilidad presupuestaria para el año 2018;

Que, el Art. 20 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio No. 0088 APPB-DAD de noviembre 20 de 2017, indica que conforme a lo señalado en el Art. 98 numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP) relacionado a Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, procede la contratación con la empresa pública CORREOS DEL ECUADOR EP, para el servicio de entrega de correspondencia oficial que requiere la entidad, mediante un procedimiento de régimen especial; por lo que remite a esta Gerencia, los pliegos para la contratación del "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018", para su revisión y aprobación. Así mismo, solicita la delegación del servidor encargado de la calificación de la oferta y de llevar adelante este proceso de contratación;

## GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 54-2017

3

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORREOS DEL ECUADOR EP para que presente su oferta técnica y económica.
- Art. 2.- Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso de régimen especial para la contratación del "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"; para el periodo de 12 meses, cuyo presupuesto referencial es de USD 1,191.12 (no incluye IVA); presentados con oficio No. 0088 APPB-DAD de noviembre 20 de 2017, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.
- Art. 3.- Delegar al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, la calificación del proveedor para el "SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2018"; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.
- Art. 4. Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

#### COMUNÌQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO GERENTE GENĘRAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 21 de noviembre de 2017.

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec WWW. appb.gov.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

